



CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE SOCIEDADES DE ANESTESIOLOGIA

REGIONAL DE LA WORLD FEDERATION OF SOCIETIES OF ANAESTHESIOLOGISTS

Comité Ejecutivo: 2014-15

Presidente

Dr. Javier Bravo Villalobos

Nicaragua

jbravo@ibw.com.ni

Vicepresidente

Dr. Carlos Nunes

Brasil

cenfogo@terra.com.br

Secretario General Administrativo

Dr. Carlos Guzmán Taveras

República Dominicana

dr.carlosguzman@gmail.com

Sub Secretaria Administrativa

Dra. Elba Sánchez Baret

República Dominicana

elba_sanchez30@yahoo.es

Secretario Científico

Dr. Rodrigo Sosa A.

Paraguay

drrodrigosaargana@gmail.com

Secretario Ético - Legal

Dra. Celina Montes

Perú

cemor2005@gmail.com

Secretario Gremial

Dr. Gustavo Calabrese

Uruguay

gcalabre@adinet.com.uy

NORMATIVAS ATRIBUCIONES Y REGULACIONES PARA LOS CENTROS DE ENTRENAMIENTO

- 1.- Establecer el nexo de su institución con la CLASA. Aclarar si es o no el responsable de la alimentación y del alojamiento.
- 2.- Presentar a la Secretaría Científica y al Coordinador de la Comisión de Educación el programa mínimo de entrenamiento para los dos meses de duración de la beca.
- 3.- Decidir sobre las actividades a realizar por el becario.
- 4.- Enseñar y Orientar al becario en cuanto a técnicas en anestesia/técnicas de dolor.
- 5.- Coordinar con la CLASA para la rotación del becario se realice de la mejor manera posible.
- 6.- Supervisar y evaluar las actividades del becario.
- 7.- Informar de las mismas a la CLASA.

FINANCIAMIENTO Y RECURSOS:

1.- Independiente de la índole de la pasantía o sub especialidad, del centro de entrenamiento, se hará lo humanamente posible para garantizar el alojamiento y alimentación de los becarios. Estos podrán permanecer en las residencias universitarias, departamentos u hoteles en habitación doble.

2.- **Inscripción.** La pasantía se realizará en el Departamento de Anestesiología del Hospital Universitario, Departamento de

Anestesiología, Escuela de Medicina, Centro de Entrenamiento.





CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE SOCIEDADES DE ANESTESIOLOGIA

REGIONAL DE LA WORLD FEDERATION OF SOCIETIES OF ANAESTHESIOLOGISTS

Comité Ejecutivo: 2014-15

Presidente

Dr. Javier Bravo Villalobos

Nicaragua

jbravo@ibw.com.ni

Vicepresidente

Dr. Carlos Nunes

Brasil

cenfogo@terra.com.br

Secretario General Administrativo

Dr. Carlos Guzmán Taveras

República Dominicana

dr.carlosguzman@gmail.com

Sub Secretaria Administrativa

Dra. Elba Sánchez Baret

República Dominicana

elba_sanchez30@yahoo.es

Secretario Científico

Dr. Rodrigo Sosa A.

Paraguay

drrodrigossosaargana@gmail.com

Secretario Ético - Legal

Dra. Celina Montes

Perú

cemor2005@gmail.com

Secretario Gremial

Dr. Gustavo Calabrese

Uruguay

gcalabre@adinet.com.uy

3.- **Viáticos.** Los Becarios recibirán como parte de la Beca un valor agregado que podrá ser utilizado a buen criterio de estos.

4.- **Cursos de la especialidad.** En caso de haber algún evento organizado por los docentes del Centro, los becarios según lo considere el director podrán estar inscritos a cuenta de esta institución.

5.- **Entrega de Recursos:** Los montos para esta beca (alojamiento mas viáticos) serán consignados al becario a la llegada al centro de entrenamiento.

6.- En el caso que el Centro de Entrenamiento no se haga responsable de los recursos económicos para el becario (de lo cual debe tener conocimiento de antemano por todos los involucrados) la WFSA y/o la CLASA, se harán cargo de suplir la necesidad económica, siempre y cuando le sea posible y dentro de los límites establecidos.

MARCO LEGAL:

1.- La institución huésped y tanto la y CLASA no tendrán relación contractual-laboral de ninguna índole con el becario, puesto que los médicos son únicamente visitantes de un programa de educación con tiempo limitado.

2. Los recursos que se otorgarán a los médicos serán utilizados únicamente para el motivo por el cual fueron creados.

3.- Tanto el Centro de Entrenamiento como la CLASA no se responsabilizarán por las actividades realizadas por los becarios que no estén enmarcadas en los lineamientos del programa.

4.- En el envío de las aplicaciones se considera que los aspirantes a Becarios están de acuerdo con el contenido de la convocatoria y la reglamentación de este programa de becas.





CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE SOCIEDADES DE ANESTESIOLOGIA

REGIONAL DE LA WORLD FEDERATION OF SOCIETIES OF ANAESTHESIOLOGISTS

Comité Ejecutivo: 2014-15

Presidente

Dr. Javier Bravo Villalobos

Nicaragua

jbravo@ibw.com.ni

Vicepresidente

Dr. Carlos Nunes

Brasil

cenfogo@terra.com.br

Secretario General Administrativo

Dr. Carlos Guzmán Taveras

República Dominicana

dr.carlosguzman@gmail.com

Sub Secretaria Administrativa

Dra. Elba Sánchez Baret

República Dominicana

elba_sanchez30@yahoo.es

Secretario Científico

Dr. Rodrigo Sosa A.

Paraguay

drrodrigossosaargana@gmail.com

Secretario Ético - Legal

Dra. Celina Montes

Perú

cemor2005@gmail.com

Secretario Gremial

Dr. Gustavo Calabrese

Uruguay

gcalabre@adinet.com.uy

5.- El becario a quien se le asignó la beca, recibirá una carta de invitación que podrá ser utilizadas por los interesados para fines pertinentes como permisos o visas.

6.- La institución huésped así como la CLASA no tramitan o garantizan el otorgamiento de permisos o visas a los médicos seleccionados.

7.- La CLASA y los Centros de Entrenamiento determinarán las fechas de convocatoria, aplicación e inicio de las rotaciones.

8.- En caso de que el becario no pudiese viajar o utilizar la beca en los periodos determinados por la WFSA y CLASA, estas tendrán la potestad de disponer de la beca a buen criterio.

9.- Al término de la pasantía el becario deberá retornar a su país de origen y presentará un resumen a la WFSA y CLASA sobre la actividad realizada, requisito para que el becario reciba sus respectivos certificados por parte del Secretario Científico del Comité Ejecutivo.

10.- La beca otorgada es personal e intransferible.

11.- Los recursos para garantizar las becas son de fondos propios del Centro de Entrenamiento, y/o de la la WFSA y de la CLASA.

12. Los gastos relacionados por transporte, visas, trámites de pasaportes, seguro de salud internacional o gastos adicionales serán pagados por el becario.

13.- La CLASA se reservarán el derecho a declarar desierta la convocatoria o a suspender el programa sin que ello se considere en perjuicio para los ganadores.

